



Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de CESAR HERNÁN DÍAZ GUTIÉRREZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado CESAR HERNÁN DÍAZ GUTIÉRREZ, no compareció a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 21 de octubre de 2019 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que lo continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dra. YENNI PAOLA GUARIN CARREÑO, quien puede ser ubicada en la CRA. 35 No. 12-52 OFC. 327 de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, correo electrónico [paolaquarin1985@gmail.com](mailto:paolaquarin1985@gmail.com). Por secretaría líbrense el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional en el derecho designado, que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 11 de diciembre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 4383 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario